

## CIRCULAR 1/2009 DE LA GERENCIA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2009 POR LA QUE SE COMUNICA EL PORCENTAJE DE PRORRATA GENERAL DE DEDUCCIÓN DEL IVA SOPORTADO EN EL "SECTOR COMÚN" APLICABLE EN EL EJERCICIO 2009

De conformidad con lo establecido en la Circular 2/2008 y Anexo que la acompaña, el IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios del denominado "sector común e investigación básica", será deducible, en cada ejercicio, en el porcentaje (%) de prorrata general que resulte aplicable al mismo.

De conformidad con lo anterior, se comunica que el % de prorrata a aplicar al "sector común e investigación básica" en el ejercicio 2009¹ es el 18% en las aplicaciones presupuestarias que correspondan según lo dispuesto en el Anexo de la Circular 2/2008, que se mantiene vigente a todos los efectos, con excepción de la actualización del % de prorrata general que se indica en la presente circular.

Badajoz, 5 de Febrero de 2009 EL GERENTE,

Fdo Luciano Cordero Saavedra

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para justificantes de gastos imputados desde el 1-1-2009 al presupuesto de 2009